

BASES Y CONDICIONES DE CONCURSO

- Concurso HOTEL CABAÑA DEL LAGO- Beneficios MAF

En Santiago de Chile, a **19 de enero de 2021**, se ha organizado el Concurso denominado “**Hotel Cabaña del Lago, Puerto Varas**” (en adelante, el “**Concurso**”), por **MITSUI AUTO FINANCE CHILE LIMITADA**, RUT N°79.678.590-K, representada por don **Kazunori Nakagawa**, cédula de identidad para extranjeros N°24.945.311-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Andrés Bello N°2711, piso 11, comuna de Las Condes (en adelante “**MAF Chile**”); y **DESCUENTOS E INCENTIVOS SpA**, RUT N°76.590.298-3, representada por don **Rodrigo Correa Barros**, cédula de identidad N°6.991.396-2, ambos domiciliados en Lo Fontecilla N°201, oficina 622, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante “**Beneplus**” y junto con **MAF Chile** como las “**Partes**” e indistintamente cada una de ellas como la “**Parte**”), vienen en establecer las siguientes Bases de Concurso, (en adelante, las “**Bases**”), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Antecedentes Previos.

1. MAF Chile es una empresa dedicada al financiamiento automotriz a clientes finales. Para ello otorga créditos a sus clientes para que estos puedan adquirir vehículos de su elección. En algunos casos, junto al financiamiento principal o junto con la venta de otros productos o servicios, MAF Chile ofrece a sus clientes la contratación de un servicio conexo para financiar los costos de mantención del vehículo adquirido.
2. Que, MAF Chile cuenta con una aplicación móvil que proporciona a sus clientes o usuarios una serie de herramientas que permiten acceder a servicios de pago de cuenta en línea, descuentos, beneficios, servicios de asistencia en ruta, noticias, entre otros, relacionados con la colocación y otorgamiento de productos financieros por parte de MAF Chile (en adelante la “**MAF App**”).
3. Por su parte, Beneplus es una consultora de marketing relacional que desde el año 2008 desarrolla programas de beneficios para clientes y colaboradores en una amplia y extensa red de más de 400 empresas en alianzas comerciales.

SEGUNDO: Objeto del Concurso.

MAF Chile y Beneplus desarrollarán el Concurso regulado en estas Bases, correspondiente al sorteo y entrega de **un (1) premio** que consiste en: una (1) noche de alojamiento en la “Habitación Doble Standard” con desayuno incluido para dos personas en el Hotel Cabaña del Lago, Puerto Varas, ubicado en calle Klenner N°195 (Pasaje Luis Wellmann) comuna de Puerto Varas, Región de los Lagos (en adelante el “Premio”), el cual deberá ser canjeado mediante la reserva respectiva entre los días 1 de marzo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos días inclusive. El Premio será

entregado al participante que cumpla con los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta de estas Bases, quien deberá ser seleccionado como ganador del sorteo que se efectuará para estos efectos.

TERCERO: Vigencia del Concurso.

El concurso estará vigente a partir de las 08:30 horas del día 01 de febrero de 2021 (en adelante “Fecha de Inicio”) y hasta las 23:59 horas del día jueves 18 de febrero de 2021 (en adelante “Fecha de Término”) y el plazo íntegro entre las fechas, ambas inclusive, denominado como el “Plazo de Vigencia” del Concurso).

En la Fecha de Inicio del Concurso, MAF Chile enviará a los clientes que cumplan con los requisitos expuestos en la Cláusula Cuarta de estas Bases un correo electrónico informativo acerca del presente Concurso, sin perjuicio de la publicación de las presentes Bases en el sitio web de MAF Chile.

No obstante, MAF Chile podrá unilateralmente y a su sola discreción adelantar o extender el Plazo de Vigencia del Concurso, informando al efecto a los clientes y/o participantes a través de una publicación en su sitio web, disponible en: www.mafchile.com, lo que no generará ulteriores responsabilidades en contra de MAF Chile o de Beneplus.

CUARTO: Participantes.

Podrán participar en el Concurso todos los clientes de MAF Chile que, durante el Plazo de Vigencia de este Concurso, tengan descargada, habilitada y vigente la aplicación móvil de MAF Chile (en adelante “MAF App”), desde la Fecha de Inicio y hasta la adjudicación del Premio mediante el sorteo respectivo, (en adelante los “Participantes”), quienes deberán cumplir, adicionalmente, los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales mayores de 23 años (trabajador dependiente) y 25 años (trabajador independiente);
- b) Tener residencia y vivir en Chile;
- c) Estar registrado y habilitado para operar la App MAF, habiendo aceptando todos sus términos y condiciones de uso;
- d) Tener contratado un crédito con MAF Chile, encontrándose con sus cuotas al día, sin moras y sin cuotas impagas, el cual debe estar vigente hasta la Fecha de Término y posterior adjudicación del Premio en caso de ser seleccionado ganador en el sorteo.

QUINTO: Personas inhabilitadas para participar y exclusiones.

5.1. Personas inhabilitadas para participar.

No podrán participar en este Concurso las siguientes personas:

- a) El personal dependiente de MAF Chile o de Beneplus, como tampoco personal contratista o funcionarios de dichas empresas que presten servicios a estas últimas, quienes automáticamente se considerarán que no están participando en el sorteo del Premio señalado en la Cláusula Segunda de estas Bases. En consecuencia, sólo podrá ser seleccionado mediante un sorteo la persona ganadora. Asimismo, se deja expresa constancia que el premio es de carácter personal e intransferible, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies.
- b) clientes con cuotas del crédito impagas o que se encuentren en proceso de cobranza extrajudicial o judicial;

5.2. Exclusiones.

- a) El Premio no incluye los costos o gastos de movilización o traslado hacia y desde el hotel, como tampoco ningún gasto de transporte terrestre o aéreo para dichos efectos; y
- b) El Premio incluye el alojamiento y desayuno, sin incluir ningún otro sistema de alimentación, ni actividades que se ofrecen en el destino, lavandería ni similares que puedan tener un costo asociado.

SEXTO: Descripción y stock del premio.

El Premio consistente en una (1) noche de alojamiento en una Habitación Doble Standard con desayuno para dos personas en el Hotel Cabaña del Lago, Puerto Varas, que será sorteado tiene las siguientes características:

- a) Precio de Referencia de alojamiento: \$ **129.500.-** (IVA incluido);
- b) La reserva en el Hotel Cabaña del Lago sólo podrá realizarse para una estadía de una noche entre los días 1 de marzo de 2021 al 30 de septiembre de 2021; y
- c) La estadía no podrá ser canjeada para ser utilizada durante fines de semana largo dentro del plazo mencionado en la letra b) precedente, el período correspondiente a vacaciones de invierno (señalar el período de tiempo) y Fiestas Patrias;

SÉPTIMO: Sorteo y ganadores.

Transcurridos 5 días desde la Fecha de Término, MAF Chile y Beneplus realizarán el sorteo del Premio en las oficinas de esta última ubicadas en Lo Fontecilla N°201, oficina 622, comuna de Las Condes, el día **22 de febrero de 2021**. En dicha instancia se sorteará y seleccionará a un (1) ganador principal (u original) y un (1) ganador suplente, quien reemplazará al ganador principal en caso que caduque el derecho al Premio del ganador original respectivo.

El ganador del premio será notificado al correo electrónico, que hubiera registrado en su oportunidad en la MAF App. Adicionalmente, el sorteo que se realice será grabado y reproducido a través de un video, el cual será compartido con los ganadores respectivos. Previo a la comunicación y envío del correo electrónico las Partes validarán que la persona seleccionada cumpla con los requisitos expuestos en la Cláusula Cuarta y no se encuentre excluido de acuerdo a los términos de la cláusula quinta.

El día del sorteo se escogerá a un ganador, quien será notificado e informado de lo anterior a partir de las 10:00 horas del día 24 de febrero de 2021 y hasta las 17:00 horas del día 26 de febrero de 2021 (a más tardar), a través del envío de una comunicación escrita a su correo electrónico, según lo expuesto anteriormente. En dicha comunicación se informará los datos de contacto de MAF Chile a los cual el ganador deberá llamar o comunicarse para solicitar el Premio. Por ende, es requisito que los datos registrados por el Participante ganador sean reales y estén actualizados a la fecha del sorteo, de lo contrario el ganador que no cumpla con este requisito, perderá dicho Premio y será reemplazado por el Suplente.

En atención a que el Premio es personal, intransferible e intransmisible, este deberá ser reclamado o recibido personalmente, según corresponda, por el ganador o por su representante debidamente facultado, mediante poder simple autorizado ante Notario.

El ganador del Premio será identificado con su nombre y número de cédula de identidad, información que será publicada en el Sitio web de MAF Chile www.mafchile.com.

OCTAVO: Forma de hacer efectivo el premio.

Una vez que MAF Chile y Beneplus informen al ganador a su correo electrónico el resultado del sorteo y del Premio, el ganador, a partir de dicho día tendrá un plazo de 10 días corridos para tomar contacto y solicitar la entrega del Premio. En el evento que el ganador tome contacto con MAF Chile a través de los canales de comunicación informados, esta le indicará de forma particular los detalles sobre el Premio. Se le informará como hacer efectivo el Premio y las condiciones para canjearlo, el cual será entregado una vez que el ganador o su representante presente su cédula de identidad vigente, previa firma del documento o acta que acredita que recibió de manera conforme el Premio.

NOVENO: Caducidad del premio.

El plazo máximo para hacer efectivo el premio será el mismo plazo de 10 días corridos señalados en la cláusula precedente, contados desde que se notifique por escrito al correo electrónico la calidad de ganador. En consecuencia, el plazo para hacer efectivo el Premio, **vence inexorablemente el día lunes 8 de marzo de 2021, a las 17:00 horas.**

MAF Chile se reserva el derecho de suspender, cancelar y/o retirar inmediatamente el Premio respecto a aquel Participante que habiendo resultado ganador del Premio, (lo haya recibido o aún no):

9.1. Se encuentren bajo investigación por operaciones irregulares, por infracción a las Cláusulas de estas Bases o a los Términos y Condiciones de crédito de MAF Chile;

9.2. Si no otorgara las facilidades necesarias para la publicidad que MAF Chile efectúe sobre la entrega del Premio y el Concurso en general;

9.3. Sea deudor moroso de MAF Chile por cualquier concepto relacionado directa o indirectamente con su calidad titular de un crédito;

9.4. Si los datos proporcionados por el ganador y que se encuentran registrados en la MAF App son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviera respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador;

9.5. Si el ganador no exhibiera su cédula de identidad y/o se negara a firmar el acta de entrega del Premio;

9.6. Si no se reclamara o canjeara el Premio dentro del plazo señalado en esta cláusula. Por ende, en caso de no obtener respuesta del Participante ganador dentro del plazo, éste perderá el Premio, y en su reemplazo le será entregado al suplente que haya sido seleccionado, con quien se tomará contacto para estos efectos, quien tendrá un plazo de 10 días corridos para reclamar el Premio a partir de la fecha en que se envié la primera comunicación por correo electrónico para dichos efectos.

DÉCIMO: Autorización.

La participación en el presente Concurso importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los Participantes en general y del ganador en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con una finalidad relacionada directamente con el presente Concurso o con alguno similar que se realice, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los clientes Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a MAF Chile y Beneplus respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los Participantes reconocen que la participación en el Concurso no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.

DÉCIMO PRIMERO: Obligación de crédito vigente.

La participación en esta Concurso implica que el Participante debe haber contratado con anterioridad al Plazo de Vigencia o durante el mismo un contrato de crédito con MAF Chile.

DÉCIMO SEGUNDO: Publicidad.

El Concurso será informado al público a través del sitio web de MAF Chile, disponible en: www.mafchile.com y/o cualquier otro medio que determinen MAF Chile y Beneplus.

DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad.

Se establece que ni MAF Chile y Beneplus podrán ser responsables por ningún daño y/o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, en la máxima extensión permitida por la ley aplicable, que pudieren sufrir el o los usuarios acreedores del Premio con motivo del mismo. Beneplus conoce y acepta ser el exclusivo responsable por las publicaciones de venta que realiza. MAF Chile no será en ningún caso responsable por fallas registradas en su Sitio Web o en sus sistemas, así como en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal uso de su sitio web.

MAF Chile no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido a su sitio web y, en consecuencia, la disponibilidad de estas Bases. El sistema puede eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia ajena a MAF Chile. En tales casos, MAF Chile procurará restablecer los sistemas respectivos con la mayor celeridad posible sin que por ello pueda imputársele algún tipo de responsabilidad a MAF Chile o dar derecho a los Participantes a reclamar el pago de daños y perjuicios y/o resarcimiento alguno, en la máxima extensión permitida por la ley aplicable.

Asimismo, la sola aceptación del Premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a MAF Chile y Beneplus e implica la aceptación por parte de los ganadores de los riesgos que el Premio pueda involucrar. MAF Chile y Beneplus no serán responsables en forma alguna en caso que, por razones, inimputables a ellos, los ganadores no puedan hacer efectivo su Premio.

DÉCIMO CUARTO: Modificación e Interpretación.

Las Partes podrán modificar total o parcialmente el Concurso, en la medida de que ello no afecte sustancialmente los derechos adquiridos de los Participantes y tenga por objeto el éxito del Concurso, siendo suficiente notificación la que se realice mediante anuncio en el Sitio de MAF Chile o en los medios de comunicación que ellos libremente determinen.

Para tales efectos, las Partes se reservan el derecho de establecer e interpretar de manera inapelable aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en los presentes cláusulas de este Concurso, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar el Premio en cualquier momento de acuerdo a las causas expuestas en las presentes Bases y por circunstancias no previstas, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación de la República de Chile vigente en la materia.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los Participantes sólo los beneficios que expresamente se señalan en ellas, y en ningún caso beneficios o premios que puedan deducirse o entenderse implícitamente y que no estén expresamente señalados.

MAF Chile se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las presentes Bases y Condiciones que, a su mejor entender, considere conveniente para el éxito del Concurso, las que serán debidamente publicadas en su sitio web anteriormente mencionado en estas Bases. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar MAF Chile y/o Beneplus en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

DÉCIMO QUINTO: Uso de Datos Personales e Imagen.

Los Participantes autorizan el uso y almacenamiento de los datos informados a MAF Chile, que serán utilizados por las Partes únicamente para los efectos del desarrollo de este Concurso y de la entrega de los Premios. En dicho caso los Participantes, especialmente aquellos ganadores, autorizan expresamente a MAF Chile a informar a Beneplus sus datos, con el fin de contactarlos. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público o de terceros, salvo lo expuesto en las presentes Bases y/o en los contratos suscritos con MAF Chile.

Adicionalmente, por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes autorizan a las Partes a hacer uso de sus imágenes y difundirlas, mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie por este concepto.

DÉCIMO SEXTO: COVID-19

En el evento que el Hotel Cabaña del Lago, Puerto Varas o el domicilio del beneficiario se encuentre en cuarentena por COVID-19 en la fecha en que el cliente ganador haya reservado para su estadía, éste podrá modificar su reserva, extendiéndose el plazo para hacer uso de su Premio hasta el día 28 de diciembre de 2021, excepto en aquellas fechas correspondientes a fiestas patrias (18 y 19 de septiembre de 2021) y navidad (25 de diciembre de 2021).

El ganador deberá coordinar con el administrador del Hotel este cambio en la fecha comunicándose al número telefónico +56 65 2200 100 o correo electrónico reservasgrupos@hld.cl para cambiar la fecha de estadía.

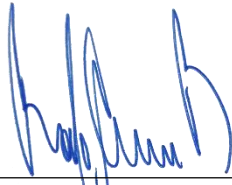
DÉCIMO SÉPTIMO: Competencia y competencia.

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso se fija domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y cualquier controversia derivada del mismo será sometida a sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO OCTAVO: Extensión de plazo.

Desde ya, las Partes se reservan asimismo la facultad y el derecho de extender el Plazo de Vigencia del presente Concurso y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente en el Sitio Web: www.mafchile.com.

Kazunori Nakagawa
pp. Mitsui Auto Finance Chile Limitada



Rodrigo Correa Barros
pp. Descuentos e Incentivos SpA